

**DECRETO EXENTO N° 404-21**  
**MARIA ELENA, 17-02-21**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de Febrero de 2021.
- 2 La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y don **IVAN DEL ROSARIO LEYTON ROBLES**, Cedula Nacional de Identidad N° ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro guion uno (8.884.984-1), chileno, soltero, domiciliado en Casa N° 5 Villa Parraguez, Quillagua, Comuna de Maria Elena.

Que, teniendo presente que la Municipalidad de Maria Elena cuenta con un camping en Quillagua y que la Planta de funcionarios municipales no cuenta con personal idóneo para realizar la función de vigilancia y apoyo de aseo, según lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 18.883, Estatuto Municipal de Funcionarios Municipales.

Que, el prestador prestara sus servicios como vigilancia y apoyo en aseo en el Camping de Quillagua perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, ubicada en la localidad de Quillagua S/N de la Comuna de Maria Elena, desde el 25 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, en una jornada laboral de 45 horas semanales que se detalla:

**SISTEMA DE TURNOS CAMPING-QUILLAGUA (ROTACION).**

**TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS:**

- 08:00 A 16:00 Horas
- 16:00 A 00:00 Horas
- 00:00 A 08:00 Horas
- **Viernes: Descanso (Modificable)**

El presente contrato comenzará su vigencia el día 25 de Enero de 2021 y se entenderá terminado en forma automática el día 30 de Junio de 2021.

**Sin embargo, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de la fecha fijada para su vencimiento.**

El empleador se compromete a pagar al prestador la suma de \$ 427.502.- (cuatrocientos veintisiete mil quinientos dos) pesos brutos mensuales, con la retención del 11.50% del Impuesto a la renta que corresponda.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 19.756.-